



# INSTRUCCIONES SOBRE EL ACTO DE JURA DE BANDERA PARA PERSONAL CIVIL

La jura o promesa de Bandera para la población civil es un acto militar solemne, cuyo objetivo es mostrar la fidelidad y lealtad a la Nación española a través de su mayor símbolo: **la Bandera**.

A partir de la Jura de Bandera, la persona que la ha realizado suscribe el compromiso de contribuir al bien común, ser un buen ciudadano/a y defender los intereses colectivos. La intensidad y dedicación de su labor será la que se haya comprometido ante sí mismo/a y la ejercerá desde el puesto que ocupe en la sociedad, ya sea en la familia o en su trabajo, en el ámbito privado o en el público.

La Defensa Nacional no es un concepto que corresponda únicamente a las Fuerzas Armadas, muy al contrario, la defensa de España es tarea de todos siendo la resultante de la integración de todos los esfuerzos materiales, morales e intelectuales de una nación.

Para jurar Bandera no hace falta ser militar. La ceremonia de Jura de Bandera se convierte en una perfecta e imprescindible identificación del Pueblo con sus Fuerzas Armadas, que servirá para afianzar los lazos entre las Fuerzas Armadas y la sociedad a la que sirve.

Pueden participar todas aquellas personas con **nacionalidad española**, hombres y mujeres, **mayores de dieciocho (18) años** que, además, cumplan los siguientes requisitos:

- No haber sido declarado incapaz por sentencia judicial firme.
- De haber jurado o prometido Bandera anteriormente deberá mediar un lapso de tiempo de, al menos, veinticinco (25) años entre el juramento o promesa inicial y su renovación.
- Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, responsable del Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo.

# **ACTO DE JURA O PROMESA A LA BANDERA**

## **1- ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE JURAMENTO O PROMESA ANTE LA BANDERA DEL PERSONAL CIVIL**

La Autoridad Militar designada será el encargado de tomar el juramento o promesa y pronunciará la siguiente fórmula:

*"¡Españoles! ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, con lealtad al Rey y, si preciso fuera, entregar vuestra vida en defensa de España?"*

Los "jurandos" contestarán alto y claro: *"Sí, lo hacemos"*

## **2- BESO AL ESTANDARTE**

A continuación, los "jurandos" pasarán de a uno besando el Estandarte de la Bandera Nacional

Al pasar por el Estandarte, volverán al lugar reservado para los "jurandos" para poder continuar viendo el acto militar.

Besar la Bandera es un gesto simbólico que supone sellar el compromiso con España. Acto que se realizara con el uso de la mascarilla correspondiente debido a la situación de COVID actual.

# OTRAS INFORMACIONES

## 1- Hora de presentación en la Plaza del Ayuntamiento de Tres Cantos

La persona que vaya a efectuar el juramento o promesa ante la Bandera de España, deberá estar en el punto de encuentro ubicado junto a la puerta del consistorio en la Plaza del Ayuntamiento de Tres Cantos no más tarde de las **10:00 horas** del día **22 de mayo** para recibir instrucciones del personal militar y de protocolo. Se recuerda que el acto dará comienzo a las 11:00 horas.



El único documento que debe aportar, y que podrá ser requerido a su llegada, es el Documento Nacional de Identidad (**DNI**).

## 2- Vestuario y acompañantes.

Sobre el vestuario a utilizar, todo depende de la climatología que haga ese día, pero debe representar la solemnidad del acto.

En cualquier caso, por regla general, se recomienda el uso de traje para los caballeros y en consonancia, vestido adecuado para las mujeres. Normalmente no se rechaza a nadie ni se le impide prestar juramento o promesa por su indumentaria, pero conviene seguir cierto protocolo a la hora de vestir, y sobre todo sentido común.

Será obligatorio el uso de mascarilla individual de protección por parte de todo el personal asistente al acto, y especialmente para el personal que jure Bandera.

Evidentemente pueden ir acompañados de invitados, pero ellos no dispondrán de espacio reservado para ver el acto.

### **3- Entrega de solicitudes de juramento o promesa ante la Bandera de España.**

Antes del 6 de mayo, deberá entregar la solicitud de juramento o promesa ante la Bandera de España, debidamente cumplimentada, firmada y acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en:

- La Subdelegación de Defensa en de Madrid
- En el Ayuntamiento de Tres Cantos mediante certificado digital.
- A través del portal WEB de Defensa

[https://www.defensa.gob.es/defensa\\_yo/juras-bandera/](https://www.defensa.gob.es/defensa_yo/juras-bandera/)

### **4- Entrega de certificados**

Los “jurandos” podrán recoger su certificado en la misma puerta del ayuntamiento al finalizar el acto.

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1- ¿Hay alguna diferencia entre jurar y prometer?**

Históricamente, se relacionaba el concepto “jurar” a un carácter religioso, mientras que “prometer” se relacionaba más con algo aconfesional. Sin embargo, desde el año 2007, este debate ya no existe, ya que la nueva respuesta a la fórmula del juramento o promesa es en ambos casos: “Si, lo hacemos”.

### **2- ¿Hay que besar la Bandera? ¿Ocurre algo si no se hace?**

El beso a la Bandera es un gesto simbólico, que supone sellar el compromiso con España y los españoles. Sin embargo, puede ocurrir que con los nervios no se realice físicamente, no ocurre nada.... Pero ¡No lo dudes, besa la Bandera!

Debido a la pandemia actual y por motivos de Seguridad todo el personal que jure Bandera deberá hacer uso de mascarilla de protección siendo opcional, en cualquier caso, realizar el beso a la Bandera.

### **3- Si en su momento fue objetor de conciencia y no hizo el Servicio Militar Obligatorio ¿puedo realizar el acto de juramento de Bandera ahora?**

Por supuesto que sí. Como se ha indicado anteriormente, cualquier español que cumpla con los requisitos legales puede participar en el solemne acto de juramento a la Bandera para personal civil. No haber hecho el servicio militar obligatorio, cuando así estaba establecido, no impide ahora ser participe en el acto de juramento a la Bandera.

### **4- ¿Se puede repetir la Jura de Bandera?**

Por Orden DEF/8/2017, de 9 de enero, el apartado tercero determina: “La unidad organizadora, una vez celebrado el acto de juramento o promesa, remitirá a las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa correspondientes, para su

*inclusión en el Registro centralizado de los españoles que hayan prestado juramento o promesa ante la Bandera de España (REJUPROES), la relación nominal de aquellos que hayan ejercido este derecho" y en el apartado 2 establece que: "Para que no desmerezca la importancia y trascendencia del acto, entre la fecha del juramento o promesa inicial y su renovación deberá mediar un lapso de tiempo de, al menos, veinticinco años. Solamente en circunstancias extraordinarias, apreciadas motivadamente por el titular del órgano responsable de REJUPROES, se podrá autorizar la renovación del juramento o promesa sin necesidad de cumplir dicho plazo".*

#### **5- ¿Puedo realizar la Jura de Bandera para personal civil en otra localidad?**

Evidentemente sí. Las Fuerzas Armadas organizan numerosas juras de Bandera para personal civil a lo largo de toda la geografía española.

La pagina [web del Ministerio de Defensa](#) ofrece el listado completo, mes a mes, de estos actos.

## **NORMATIVA APLICABLE**

La legislación aplicable está reflejada en la [Orden DEF/1445/2004](#), de fecha 16 de mayo, por la que se establece el procedimiento para que los españoles puedan solicitar y realizar el juramento o promesa ante la Bandera de España y en la posterior [Orden DEF/8/2017](#), de 09 de febrero, que modifica a la anterior.

Nota: La tramitación de la solicitud de Juramento o Promesa y Renovación ante la Bandera de España conlleva la autorización por parte del jurando de la toma de imágenes durante los actos para su difusión en la página web de DEFENSA